Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° ...90.../2018

"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRATO ABIERTO"

CD No. 19 – ID: 350.123

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Albino N. Ferrer Araujo, en su carácter de Intendente Municipal y el Abg. Fredy Konther Rolón, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SYNDRA PRODUCCIONES, RUC 1699692-5**, domiciliada en las calles Luis A. del Paraná No. 346, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Daniel Ríos González, con Cédula de Identidad N° 1.699.692, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRATO ABIERTO", CD No. 19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRATO ABIERTO". CD No. 19.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SYNDRA Producciones
RUC: 1699692-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.123.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRATO ABIERTO convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. No. 2195/2018 de fecha 06 de agosto de 2018.-

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	82101602-001	**Servicios televisivos, en canales de aire local, con correspondencia con canales de alcance Nacional e Internacional.** Teleprinter para invitación y otros. Espacio en programas para divulgaciones de ordenanzas, resoluciones, entrevista y otros.(el espacio publicitario será cotizado en minutos)	1	UNIDAD	EVENTO	1.900.000
2	82101601-001	**Servicio radial, en medios locales con alcance departamental, con correspondencia con medio de alcance Nacional e Internacional.** Divulgaciones de ordenanzas, resoluciones, acompañamiento de obras realizadas por la institución y avisos varios. Campañas de divulgaciones en programas deportivos de lunes a viernes Espacio Radial para programas institucionales de 8 horas mensuales(El espacio publicitario será cotizado en minuto)	1	UNIDAD	EVENTO	600.000
					TOTAL	2.500.000.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de:

Item 1

*Monto mínimo	Gs. 23.500.000.- (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil)
*Monto máximo	Gs. 47.000.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones)

Item 2

*Monto mínimo	Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones)
*Monto máximo	Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección San Lorenzo y España, Municipalidad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lorenzo.

SYNDRA Producciones
RUC 1699692-5

Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Alfino Ferrer Arzejo
Presidente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05%** del monto total del contrato.-

La vigencia de la garantía deberá exceder 30 días calendarios la vigencia del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ...08.... días del mes de agosto del año 2018.-

Abg. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

Sr. CESAR DANIEL RÍOS GONZÁLEZ
C.I. No. 1.699.692
"SYNDRA PRODUCCIONES"

SYNDRA Producciones
RUC 1699692-5